

ACTA N° 032-2021.**Fecha: martes 07 de septiembre del 2021.****Sesión ordinaria.**

ACTA N° 32-2021, de SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMC-ALAUSI, efectuada el día martes 07 de septiembre de 2021; las 09H00, en la sala de sesiones de la municipalidad, Avenida 5 de Junio y Calle Ricaurte, previa convocatoria N° 32-2021, de fecha 03 de septiembre de 2021, dispuesta por el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, en base al artículo 60 literal c) y al artículo 318 del COOTAD, CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión ordinaria de Concejo Municipal. Actúa como Secretario de Concejo Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda. Preside la sesión el Ab. Eduardo Llerena Vicealcalde del Cantón Alausí, mediante Memorando N° 0577-09-2021-A-GADMCA, Delegación para presidir la sesión de concejo; quien solicita se constate el quórum. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Muy buenos días con todos, señor Alcalde Encargado me permito informar que se cuenta con la asistencia de los señores concejales: Sra. María Baltazara Bravo, Sr. Marco Guerra, Sra. Eulalia Rodas, Sra. Lucinda Tene, por lo que contamos con 5 miembros del Concejo Municipal; por lo que existe el quórum reglamentario. Además, se cuenta con la presencia de: Ab. Rocío Yáñez Procuradora Sindica, Ing. Luis Vásquez Director Administrativo, Arq. Juan Pablo Vinuesa Salinas Director de Planificación, Econ. Marco Benalcázar Director Financiero. Ing. Juan Galarza Director de Tránsito, ing. Raúl Ramos Director de Desarrollo Cantonal. El Alcalde Encargado **Ab. Eduardo Llerena:** Una vez constatado el quórum INSTALO la sesión y dispongo que mediante Secretaría se proceda a dar lectura el orden del día: Secretario **Ab. Cristian Ramos:** CONVOCATORIA N° 032-2021. 1.- Conocimiento, análisis y autorización de la firma del Convenio específico de cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y la Universidad Andina Simón Bolívar. 2.- Conocimiento, análisis y autorización de la firma de Convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Rural de Achupallas. 3.- Conocimiento, análisis y autorización de la firma de Convenio de cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Rural de Guasuntos. **4.- Informe de comisiones.** El Alcalde Encargado **Abg. Eduardo Llerena:** Existe también la documentación que se nos ha hecho llegar a su tiempo pertinente a una Resolución Administrativa que se está solicitando que se dé de baja cuanto al tema del Dr. José Miguel Ángel Ormaza Delgado por lo que solicitaría que se incluya en el Orden del día compañeros concejales para que podamos tratar también este punto está en el expediente que nos supieron hacer llegar a su debido momento entonces solicitaría que en el punto 4 tratemos esto y luego el informe de comisiones. El Concejala **Sr. Marco Guerra:** Apoya la moción. El Alcalde Encargado **Abg. Eduardo Llerena:** Con las mociones dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario Abg. Cristian Ramos: Se procede a tomar votación: Concejala Sra. María Baltazara Bravo: Que se apruebe el orden del día. Concejala Sr. Marco Guerra: Que se apruebe. Concejala Sra. Eulalia Rodas: Que se apruebe el orden del día. Concejala Sra. Lucinda Tene: Que se apruebe. Alcalde Encargado Abg. Eduardo Llerena: Que se apruebe el orden del día con la modificación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Informo resultados, con 5 votos a favor. RESOLUCIÓN. Considerando el Art. 57 literal a) del COOTAD, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE Art. 1.- Aprobar el orden del día de la presente sesión de concejo con el incremento de un punto: **CUARTO PUNTO.-** Conocimiento, análisis y resolución del informe jurídico N. 648 respecto a la petición del Sr. José Ormaza respecto a una revocatoria de una Resolución de Concejo de autorización de fraccionamiento Resolución de Concejo N. 060 del 2015. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** PUNTO UNO.- Conocimiento, análisis y autorización de la firma del Convenio específico de cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y la Universidad Andina Simón Bolívar. Para este caso los informes técnicos, legales han sido emitidos a los señores concejales con el borrador del convenio. El Alcalde Encargado **Ab. Eduardo Llerena:** Está a consideración este punto de orden. El **Ing. Raúl Ramos:** Recordar que en el segundo semestre del

año anterior 2020 firmó el Municipio un convenio con la Universidad Simón Bolívar con el objeto de facilitar promover la Cooperación Interinstitucional entre el GAD del Cantón Alausí, la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, La Universidad Nacional Chimborazo y la Universidad Andina Simón Bolívar sede Ecuador a través del Observatorio para el impulso y desarrollo del sector productivo del cantón Alausí dentro de las actividades de mayor relevancia, para el efecto de esta reunión tenemos con motivo del convenio realizar proyectos de investigación conjunta, impulso de proyectos asociativos, empresariales, desarrollo de estudios orientados a la reactivación económica del cantón Alausí, considerando el Patrimonio Ferroviario y de los sitios culturales del corredor turístico Alausí, Sibambe, Pistishi, Huigra entre los temas principales del Convenio macro que se firmó en el segundo semestre del año anterior. Dentro de este convenio marco se ha venido trabajando mucho más de cerca con la Universidad Simón Bolívar un Convenio específico el mismo que tiene el objeto de ejecutar estudios para identificar aglomeraciones productivas como potencial de convertirse y diseñar un proyecto de Asociatividad para la reactivación económica del cantón Alausí, es conocido señor Alcalde y señores concejales el tema de la dinámica productiva en el cantón es muy aislada es muy individualista podríamos decir y cada uno de los emprendedores trata de ser el mejor para solventar su tema y la generación de recursos como estrategia, digamos que no es la mejor, entonces una de las propuestas desde la Universidad es hacer este estudio para identificar los emprendimientos que se pudieran juntar y pudieran fortalecer si trabajaran juntos, entonces en ese sentido señores autoridades este proyecto tiene alrededor de un costo de \$88.400,00 de los cuales el Municipio coloca el 53% y la Universidad coloca el 47% en razón de la vinculación de recursos económicos en este convenio específico obviamente dentro de la normativa está que en sesión de concejo en pleno tiene que autorizar la firma del convenio, si bien los procesos unas actividades hay que revisar en base en el debido proceso con los señores docentes de la Universidad se ha venido trabajando prácticamente ya un poco más cercano desde noviembre del año pasado hicimos un conversatorio con el economista Rafael y que se guiaron y se pusieron muchos aspectos importantes, entre las estrategias para el desarrollo del cantón Alausí desde el punto de vista de la reactivación económica, en ese sentido se ha realizado las respectivas gestiones tanto a nivel de la Universidad como a nivel del GAD, entre ellos ya existe un Convenio específico enviado firmado por el señor Rector y enviado el 1 de junio del 2021, quizá es importante conocer por qué nos hemos retrasado un poco no se ha podido hacer esta sesión de revisión y autorización de este convenio, dentro de los procesos nos indica que deberíamos tener la certificación presupuestaria para poder dar paso entender que en base a los limitados recursos que hemos tenido este año para el primer semestre se puso un monto de \$30.000,00 para el convenio por lo tanto como no lo teníamos el 100% de la certificación no se ha podido avanzar hasta que se dio la reforma presupuestaria, de momento con la documentación completa tanto la parte financiera, la parte jurídica donde se indica que el presente convenio compromete recursos económicos de la Institución por tanto se debe gestionar la autorización de la firma del convenio específico en junio de este año por el seno del concejo, recordar que este proyecto está orientado al beneficio de los emprendedores del cantón Alausí en su primera parte y con un impacto hacia los 50.000 habitantes como un impacto secundario podríamos decir; pero está orientado a buscar estrategias para mejorar la reactivación económica del cantón Alausí y el de todos los pobladores, quizá los señores docentes que nos acompañan se tomaran unos 5 o máximo 10 minutos para que nos hicieran una explicación más que todo a los señores concejales un poco más a detalle el proyecto. El Alcalde Encargado **Abg. Eduardo Llerena:** Efectivamente lo tratamos en sesión de concejo en forma superficial donde nosotros ya conocimos y que de hecho ya tenemos el convenio firmado por el representante legal de la Universidad, agradezco la presencia de los señores delegados, maestros, docentes de la Universidad y que lo único que nos va a llevar esto es que el GAD Municipal y la Universidad los dos vayamos a fortalecer diferentes sectores de la necesidad en el ámbito de nuestro cantón, en el área rural donde participan la mayoría de mis compañeros concejales. El **Econ. Rafael Pacheco:** A nombre de la Universidad Simón Bolívar a quien representamos esta mañana les agradecemos el espacio en esta reunión de concejo para explicar un poco en qué consiste la propuesta que presentamos hace un poco más de año a la Alcaldía del cantón Alausí, teniendo en perspectiva siempre la reactivación económica del cantón, más aún

cuando estamos afectados por una pandemia, me acompaña el Econ. Fausto Pozo que somos las personas que venimos manejando la relación con el GAD y quienes de alguna manera les vamos a acompañar a trabajar en adelante en la ejecución del proyecto que es materia del tratamiento en esta mañana y que pretende, efectivamente como indica la lámina de identificar a las aglomeraciones productivas en el cantón en donde están ubicadas, cuál es su potencialidad y mirar la opción de convertirlas en clúster que vamos a ver más adelante y que en resumidas cuentas es un nivel de organización productivo superior que están por arriba de lo que pueden ser una asociación o pueden ser una cooperativa que procura generar estrategias de desarrollo empresarial con las actividades productivas que nosotros identifiquemos. Este proyecto arranca en la Universidad hace dos años aproximadamente la formulación del mismo y pretende ser una respuesta a lo que vino ocurriendo en el país por más de 40, 50, o 60 años atrás, si ustedes miran la estructura productiva del Ecuador las curvas de producción que se originan en el sector primario en el sector secundario o en el sector terciario son horizontales, eso quiere decir que la estructura productiva en el país no ha crecido, la política pública de los diferentes gobiernos lastimosamente no han motivado cambios importantes que nos demuestren en este gráfico que efectivamente el país está enrumbándose en un nuevo esquema de desarrollo productivo, en consecuencia de aquello efectivamente la estructura de las exportaciones de los productos tradicionales y no tradicionales es más o menos similar a los únicos cambios que podemos apreciar y mire desde la época que nos dolarizamos los productos que provienen de la exportación tradicional son los que más menos generan cambios en los volúmenes de exportación, pero los productos no tradicionales mantienen una franja casi estándar lo que nos vuelve poco a ratificar lo que ocurre en el gráfico anterior. Todo este escenario del sector productivo quienes menos participación o atención han tenido por parte de la política pública son las micro, las pequeñas y medianas empresas, las actividades que están relacionadas con la economía popular y solidaria y evidentemente los emprendimientos curiosamente son los más descuidados dentro de la política pública, cuando de MIPYMES se genera el 65% de las plazas de trabajo en el país apenas el 7% exportan la mayor cantidad de fuentes de empleo están en las micro pequeñas y medianas empresas y solo el 7% exporta; y ese total el 77% de los MIPYMES todavía son informales son microempresas que no han actualizado todavía en la formalidad, en un estudio hecho con varios actores me refiero a representantes del sector público, me refiero a representantes del sector privado me refiero a representantes de la academia, porque una propuesta clúster por concepto necesariamente tiene que articular estos 3 actores principales el sector público en este caso la participación del GAD del cantón Alausí, el sector privado donde estamos hablando de los emprendedores de los pequeños y micro productores y la academia dentro de una propuesta conjunto al tema lo que hicimos nosotros es identificar a nivel nacional a nivel macro cuál es el problema que nosotros identificamos como central que afecta al desarrollo productivo evidentemente y a la luz de los resultados entra desarticulación de actores y objetivos hay muchas iniciativas del sector privado y el sector público, pero hay una desarticulación total entre el trabajo que realiza el uno y el otro de tal forma que hay un desperdicio de recursos, desperdicio de tiempo, de talento etc, etc. Y asociado al problema central del sector productivo identificamos que hay políticas que priorizan y fomentan el desarrollo individual de los sectores y eso hacía referencia hace un momento al capital social, prácticamente las relaciones de los actores dentro de la actividad productiva también predomina el individualismo sobre el trabajo colectivo, hay del nivel y diferencias importante en el desarrollo productivo de las empresas que pertenecen a un mismo sector y actividad económica y hay una diferencia muy marcada en las condiciones para acceso equitativo fuentes de financiamiento esto en resumen de una manera traza la regla o la línea de limitación de un campo de fuego dentro del cual nosotros vamos a desarrollar nuestro trabajo, la respuesta primera que nosotros planteamos como Universidad para encontrar un mecanismo diferente que procure resultados diferentes en el país, es la figura de los clústers, el clúster no es un concepto nuevo, no es que acá en el país y mucho menos en la región recién lo estamos trayendo a la mesa de discusión ni a poner en consideración del sector privado, los países vecinos en la región Perú, Colombia, Chile no se diga Brasil no se diga otras economías más desarrolladas tienen a los clústeres como parte de su política dentro del desarrollo económico de cada uno de los países, los clústeres por

concepto son similitudes productivas grupo de productores de leche están ubicados en determinadas regiones en donde asociaciones de productores, cooperativas, en donde emprendimientos geográficamente próximos colaboran para hacer más productivos y competitivos, es decir que este concepto en principio lo que está dejando de lado es el carácter individualista que tiene nuestra actividad económica y actividad productiva no es una asociación lo que proponemos, porque muchas veces las asociaciones con las cooperativas apuntan o procuran defender los intereses gremiales lo cual está muy bien, esto avanza mucho más allá abordar temas desde la producción hasta la incorporación de valor agregado en los productos, ver que podemos hacer con la leche y sus derivados, estoy cogiendo como ejemplo el caso de la leche involucra los temas de comercialización, cómo vamos a comercializar involucra temas de logística, cómo vamos a generar las cadenas de transporte para poder colocar nuestros productos en los mercados en los que nos interesa, involucra de ser posible hacia delante de involucrarnos e insertarnos en procesos de exportación de los productos que nosotros tengamos más allá de aquello la posibilidad y necesidad también de que este clúster de que este grupo de empresas que van a comenzar a trabajar conjuntamente generen encadenamiento productivos, por ejemplo en el caso de la leche voy a necesitar de una cantidad de proveedores de bienes e insumos para que la producción de la leche para que la producción en litros diarios de leche de nuestras vacas sean mejor, en términos de producto para alimentación de los animales etc, etc. Vamos identificando los encadenamientos productivos de aquellos proveedores de bienes o insumos que le van a servir a nuestro grupo de empresas para que nosotros podamos sacar los productos en las mejores condiciones posibles y llevar hacia adelante, cuáles van a ser los mercados de destino, entonces es una propuesta integral en la que nosotros vamos a participar como academia conjuntamente con los técnicos del GAD y con los productores del cantón para identificar cuál es el mecanismo de trabajo y cuál es la estructura más adecuada del clúster, ahora esto evidentemente, al nosotros juntarnos como productores nos da una mayor capacidad de respuesta frente a la demanda de mercados, son potentes instrumentos por incorporación de valor agregado generación de empleo ese es uno de los principales objetivos de un clúster el tema del empleo y de las condiciones en las que vienen trabajando los emprendedores, ahora en calidades muy difícil y esto lo que apuntará a la creación de fuentes de trabajo permanentes, canales de comercialización eliminan la precarización de trabajo, se administran costos y procesos de mucho mejor manera y la CEPAL que es un organismo de desarrollo de América Latina que se considera dentro o como parte del desarrollo necesario de un país en contar con figuras clúster, este es un criterio que nace de la universidad, los clúster definitivamente apuntalan el mejoramiento competitivo con la acción sistémica, es decir integrar sus actores en el desarrollo de capacidades y que apuntan a consolidar tres conceptos claves en la producción que a veces no lo manejamos bien que es la calidad, la productividad y la innovación que es lo que tenemos que estar haciendo permanentemente en términos de los productos, para que estos tengan aceptación en los mercados. Lo que ocurre en otros países en el caso de México, Chile en el caso de Colombia que es nuestro vecino más cercano, es un país que ha pasado por situaciones muy complicadas en el tema de la guerrilla, en el tema del narcotráfico, pero sin embargo todos vivimos el día a día y vemos que la realidad económica de Colombia en términos del desarrollo de sus sectores productivos de sus industrias de su aparataje en el sector agrícola está todavía muy por arriba lo que nosotros, estamos haciendo acá en el país tienen un desarrollo del concepto clúster ya lleva más de 20 a 25 años de desarrollo, nosotros tenemos un retraso impresionante en Ecuador las iniciativas que ustedes ven allí se han levantado se han implementado, pero lastimosamente no han tenido seguimiento muchas de las que están allí constando hoy por hoy, la aso banca los banqueros ya han formado su clúster, porque ya miran en esto una cantidad de ventajas competitivas y comparativas hay un clúster bananero que está en operación y un clúster de turismo está tratando de implementarse a través de las Cámaras de Turismo, indicaba yo que las iniciativas clúster deben estar incluidas como un modelo de desarrollo empresarial expresado en políticas y programas, deben ser parte de planes nacionales y regionales de desarrollo por ejemplo en Chile en sus planes de desarrollo como parte de la política del Estado tienen incluidos a los clústeres como estrategia de desarrollo empresarial con enfoque en los pequeños y medianos productores. Los GADs la economía popular y solidaria juegan un papel fundamental en el éxito de este tipo de iniciativa,

tienen que convertirse en actores potentes a nivel de territorio que inyecte acciones de mejora competitividad, soportaren principios de asociatividad organizacional con la articulación de la academia y los gremios empresariales, es urgente dar respuesta, miren los productores y los pequeños empresarios mayoritariamente en este país el aporte que reciben del Gobierno Central es negativo en un 45,7% de los encuestados y regular en un 45,1%, es decir que en más de un 90% de los actores productivos tienen la percepción clara de que la política pública, el respaldo que da el Gobierno al sector productivo particularmente en el caso de los microempresarios en el caso de los pequeños en el caso de las organizaciones de las Empresas Públicas, en el caso de los emprendimientos es pobre o regular. Este es un caso exitoso de Brasil en algún momento lo podemos mirar más en detalle pero efectivamente como nos indicaba Raúl en una primera etapa se firmó un convenio marco entre la Universidad Andina, la SPOCH y la UNACH y el GADMCA con la participación de sus juntas parroquiales y el Convenio específico prácticamente lo firmamos las 2 Instituciones vamos a ser los interceptores en el momento de ejecutar el proyecto, qué es lo que proponemos con este proyecto, hacia donde va toda una estrategia que se viene montando desde la Universidad, cuál es el objetivo de todo esto en el caso concreto del cantón Alausí, yo quiero decirles que este es un proyecto para nosotros simbólico si quieren mirarlo de esa manera desde la perspectiva de la Universidad porque va a ser una primera iniciativa promovida por la academia de la mano con una entidad del sector público en este caso el Municipio de Alausí, la participación de pequeños productores con miras a constituir un clúster acá en el cantón, queremos que este sea un proyecto referente a nivel nacional, es decir que de aquí podamos replicar iniciativas de estas características o en el mismo cantón o en la misma provincia o en el resto de provincias del país, por eso queremos que esta sea una experiencia exitosa, qué es lo que vamos hacer primero, vamos a identificar y mapear las principales aglomeraciones productivas en el cantón Alausí, en donde se encuentren en las diferentes parroquias de todas las aglomeraciones pueden ser identificadas a través de una metodología que tenemos definida nosotros, identificaremos a las tres aglomeraciones con la potencialidad de convertirse en clúster, en este primer paso efectivamente tenemos que priorizar aquellas actividades productivas y sus integrantes que estén en la perspectiva en la posibilidad de acercarse a formar parte de un clúster en el corto plazo, esos son los 2 primeros componentes, vale la pena decir y eso se incluye en la lámina que este es un proyecto que se circunscribe 100% dentro de los objetivos de los OTS del Plan Nacional de Desarrollo, del PDOT del cantón Alausí en el componente económico productivo este, es un proyecto que va dar soporte a las estrategias que ustedes tienen desarrolladas. El tercer componente del proyecto es la definición del clúster y constitución de un clúster, al momento de constituir un clúster analizamos varios aspectos ya dentro del trabajo que vamos a realizar conjuntamente con ustedes y uno de ellos es entender bien cuál es la estructura del capital social, también es muy importante esto, qué es el capital social básicamente tiene que ver con las interrelaciones que se dan entre los diferentes actores dentro de una sociedad y cómo los productores se llevan con el gobierno de la provincia, cómo los actores del sector productivo se relaciona con el GAD Municipal, cómo entre los actores se desarrollan entre ellos cómo otros actores que no están involucrados en actividad productiva se relacionan con los productores y vamos a mirar temas que tienen que ver con sus integrantes con el nivel de confianza que existe en las interrelaciones que se desarrollan entre ellos la capacidad de asociatividad que tienen efectivamente los productores, el nivel de empoderamiento que se puede hacer y los niveles de conflictividad social que eventualmente podrían haber, qué es lo que ocurre en varios proyectos que en la práctica están predestinados para ser exitosos, porque hay el financiamiento, porque hay el talento humano, porque hay la capacidad, porque hay la capacitación y hay la asistencia técnica, pero lastimosamente la estructura del capital social no llega a ponerse de acuerdo respecto de qué hacer con ese recurso de poner en marcha los programas de capacitación y asistencia técnica y en el camino las iniciativas fracasan, entonces esto es uno de los componentes que nosotros apuntalamos en el estudio para garantizar de que quienes pasen a formar parte de este aglomerado de pequeñas empresas de pequeños grupos de productores, efectivamente se comprometan con la ejecución de un proyecto que nosotros esperamos sea muy exitoso, trabajamos en el marco normativo y operativo del clúster cómo se va a constituir, cómo se va a normar si requiere unidades de gestión, cuáles son sus reglamentos

de operación vamos a constituir un plan estratégico que defina con lujo de detalles cuál es el objetivo del grupo de productores, hacia dónde queremos llegar, cuáles son las estrategias que tenemos que implementar para cumplir con ese objetivo y siempre iremos acompañando de indicadores de gestión para ver si los resultados que estamos alcanzando corresponden o no corresponden a los objetivos que vamos trazando nosotros, definiremos procesos y otros temas asociados, trabajaremos conjuntamente con ustedes en la identificación de mercados y estructura de los mercados, es decir aquí nosotros vamos a procurar niveles de cooperación adicional al que ya tenemos documentado a través de los convenios con otras organizaciones del sector público y privado para entender qué es lo que está pasando con los mercados afuera en el caso de que nuestros productos tengan la potencialidad de exportarse, inteligencia de mercados con las oficinas comerciales que tienen el país en el exterior cuáles son los requerimientos de los mercados, porque a veces lo primero que hacemos es sacar los productos y decimos esto tiene que venderse, sin entender que estos productos capaz que no responden a las expectativas de los consumidores entonces hay que entender bien qué es lo que quiere el mercado para ver qué tan capaces somos de adaptar nuestra realidad y definir productos y producir productos que respondan a las expectativas del mercado, procurar insertarnos en temas de certificaciones internacionales o sea el país no puede seguir trabajando en las condiciones que viene trabajando, sin embargo de que seamos micro seamos pequeños que seamos medianos, eso no nos atrae de una realidad que apuntala el éxito de las empresas al momento de certificar los temas de comercio justo por ejemplo, eso que acá en el cantón están bastante familiarizados con el concepto en unas organizaciones que trabajan con comercio justo, pero son procesos en los que nosotros debemos insertarnos para procurar precios de retorno más atractivos que justifiquen de mejor manera todo el esfuerzo y la inversión que nosotros realizamos con nuestra actividad productiva y por supuesto da la posibilidad en algún momento de insertarnos en el tema de comercio electrónico, por qué no, la realidad que se nos viene por delante en el tema de la pandemia ha cambiado en el mundo y en el Ecuador que no está fuera de esa realidad los hábitos de consumo, hay mucha gente en los mercados de destino que compran a través del internet los productos sin necesidad de llegar directamente a los mercados. Lo otro tiene que ver con temas logísticos cómo vamos a transportar nuestros productos que definamos, vamos a trabajar con ustedes en presentaciones en tamaños en definiciones en empaque en cadenas logísticas en tiempos, en costos para ver cómo hacemos para que nuestros productos lleguen a mercados locales o a mercados internacionales, lo otro tiene que ver con temas de financiamiento una vez constituido el clúster conjuntamente con la participación de todos los actores saldremos en la búsqueda de otro tipo de financiamiento que responda a las necesidades del clúster para su crecimiento y desarrollo, les comento que hay autores interesados en lo que estamos haciendo en la Universidad la CAP, por ejemplo es uno de ellos, Banco Interamericano de Desarrollo es otro de ellos y algunas otras instituciones a nivel internacional que estarían dispuestas a cofinanciar un proyecto clúster que tenga la participación de la academia, pequeños productores del cantón y también la intervención del sector público a través del GAD, aquí daremos diferentes opciones de crédito siempre lo hemos dicho, para nosotros es una herramienta importante sí, pero no es la única, muchas veces pensamos que el crédito es la salvación de nuestras actividades pero hay otras opciones de financiamiento de actividades en el sector productivo uno de ellos es el capital de riesgos, son inversiones locales o de afuera que deciden con nosotros y correr el riesgo de desarrollar una actividad productiva, el tema de las inversiones ángeles son inversiones a corto plazo que se hacen y algunas otras estrategias de financiamiento que el clúster, en su momento las evaluará, sin duda y dentro del programa que nosotros vamos a desarrollar paralelamente en esta primera etapa o en esta etapa de factibilidad del estudio clúster la Universidad Andina va a respaldar con el programa de Fortalecimiento para las juntas parroquiales con programas de capacitación y asistencia técnica y ahí tenemos también los acuerdos firmados con la ESPOCH y la UNACH para que alrededor de los objetivos que nosotros tengamos definidos dentro del modelo que cumplimos dicen ya planes de capacitación para fortalecer al Gobierno cantonal, a las juntas parroquiales y para fortalecer también el conocimiento y las destreza de los pequeños y medianos productores, entonces va a haber también un programa de capacitación y asistencia técnica que nos acompañe, hablamos de un sistema de integración un componente

ambicioso que tenemos nosotros, queremos desarrollar más adelante por supuesto un programa que nos permita sistematizar e incorporar toda la información que genere la actividad productiva del cantón, de la provincia, del país, para que este sea una herramienta para que pueda ser visible desde el exterior. Este es un poco en referencia al programa que queremos construir está levantado un marco lógico que definen todos los pasos que vamos a dar para la consecución de este objetivo de la identificación de las aglomeraciones empresariales, vamos a diseñar una matriz que nos permita trabajar en la identificación de las aglomeraciones y su priorización y por supuesto el mapeo de las aglomeraciones y dar paso a las siguientes actividades que están previstas en el proyecto que hemos planteado a ustedes, esto de una manera rápida es un trabajo que va a demandar de la participación de ustedes, lo vamos a procurar hacer de la manera más eficiente posible porque entendemos que el tiempo asociamos a las otras actividades que desarrollan ustedes pero la decisión de la Universidad es hacer de este un proyecto exitoso con el respaldo de ustedes y los sectores productivos del cantón. El **Econ. Fausto Pozo**: Primero quiero destacar que es la primera experiencia y única que se está dando a nivel nacional de que un GAD va a regentar un proyecto de esta naturaleza como ustedes habrán escuchado no es el típico proyecto en donde se den los recursos que vienen de algún ente de cooperación ente del Estado, es un tangible muy necesario para la Universidad Andina Simón Bolívar es un tangible muy necesario para la entidad Municipal y solo voy a mencionar un aspecto de carácter nacional que se ha hecho público, el Ministro de la Producción del Gobierno actual tiene como parte de su agenda el tema de los clústeres y este convenio como que se anticipado a esta política pública que empieza a configurar el Gobierno actual a través de la cartera de Estado, por tanto la consecución de los recursos de todo tipo que se dan alrededor de este proyecto como que va a ser más factible, sería más factible porque se ha dado un paso enorme en esta suscripción del convenio marco en el año anterior y en ese convenio específico creo que se están generando muy buenas condiciones para procurar recursos desde lo que significa las entidades del Estado y la cooperación internacional, entonces se está prácticamente sigmentando de manera adecuada lo que significa entrar en un proyecto de fortalecimiento del sector productivo del cantón, alrededor de esto la academia nacional igual está generando lo que significa la especialización en desarrollo territorial, desarrollo local, ya viene a ser como una moda el tratar los temas del desarrollo de la producción desde una perspectiva de territorio qué ha hecho el GAD Municipal en el marco de este convenio con la Universidad Andina Simón Bolívar, sino entender una realidad desde otro paradigma, desde otro enfoque en eso estamos solo trasladar estas cortas ideas y decir que hay que trabajar con mucha profundidad el tema de este intangible que es y lo señalaba Rafael, el capital social debidamente articulado va a ser muy difícil en el mediano y largo plazo se pueda cumplir con los objetivos de desarrollo sustentable y con los objetivos del Plan Nacional que ya está por implementarse creo en pocos días el Gobierno hará llegar, en este rato estamos con un referente del Plan nacional del gobierno anterior y el PDOT que ya lo actualizaron el GAD Municipal, con esas variables que están como parte de un conjugar de variables creo estamos instruyendo un proyecto que tiene mucho sentido para el cantón. El Alcalde E **Abg. Eduardo Llerena**: Compañeros y compañeras concejales de pronto como había indicado el Econ. Rafael si tienen alguna inquietud es el momento, porque prácticamente están acá quienes van a liderar este proceso en base a la consecución de este convenio específico, caso contrario si no solicitaría también en el ámbito administrativo y en el ámbito jurídico pues que nos guiaran de que podamos mocionar y aprobar, porque ese fue el punto del orden del día. El **Ing. Raúl Ramos**: Efectivamente el convenio como lo marcó en la hoja de ruta es precisamente la respuesta al modelo de gobernanza territorial que está precisamente en ejecución en el GAD Municipal del cantón Alausí, uno de los ejes transversales de este precisamente será esta dinámica o principio del desarrollo que es el modelo donde se ha planteado que la articulación de la academia del sector público, en este caso y ligado al sector productivo pues nos va a permitir en el mediano y largo plazo fortalecer la estructura productiva del cantón y esto ponerlo también como para que tomen un poco más fuerza el estudio en términos de que el GAD Municipal, en el eje de la cooperación internacional ha firmado un hermanamiento con la Municipalidad de Newark el año pasado, entonces se generan los mecanismos a nivel global, a nivel nacional también y a nivel local con todas las potencialidades que tiene el territorio y que estará ligada a los resultados que se generará producto

de este convenio, al ser un convenio específico se ha realizado la revisión correspondiente el cual cumple los parámetros establecidos en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el COOTAD y demás normativa legal vigente, al ser un convenio de cooperación donde existe inversión por parte de la Universidad Andina Simón Bolívar y la inversión también por parte del GAD Municipal es pertinente que conozca y apruebe el Concejo Municipal y eso nos convoca al punto de orden del día de lo cual desde el punto de vista interinstitucional que está a cargo de la Dirección Administrativa es viable la firma del convenio. La Procuradora Síndica **Abg. Rocío Yáñez**: Una vez que se tuvo conocimiento en el área jurídica el convenio específico de cooperación entre el GAD Municipal y la Universidad Andina Simón Bolívar se revisó específicamente lo que es estructura legal, estructura del convenio en la parte técnica y también los requisitos y se identificó dos particularidades, la primera que tiene que definirse el plazo que va a dura este convenio específico, porque no está definido recordando que el convenio marco es de 3 años suscrito el 26 de agosto del 2020, el segundo tema es que no está también adjunta la certificación presupuestaria de la Universidad Simón Bolívar donde que indique el porcentaje del valor que ellos van aportar que también es importante adjuntar, junto a la nuestra que está especificada que contamos con los recursos suficientes de acuerdo al porcentaje que vamos aportar y lo más importante sería identificar que se debe agregar el proyecto sustentado de parte de la Unidad de Desarrollo Cantonal donde que se indique la factibilidad del proyecto, ya que eso fue expuesto por el Ing. Raúl y que también por los docentes que están aquí de la Universidad Andina y que acredita la viabilidad de poder generar dicho convenio específico, sabiendo que antecedemos del convenio marco suscrito entre las Universidad y el GAD Municipal, la Unidad Jurídica indica que el presente convenio no contraviene el Reglamento Legal, por tanto se podría suscribir previo a cumplir con las observaciones que se ha mencionado y sabiendo que implica recursos económicos se debería haber puesto en conocimiento del Concejo Municipal tal como lo establece el Art. 60 literal n) del COOTAD para la aprobación previa a la suscripción de la máxima autoridad del GAD Municipal y a la Universidad Andina Simón Bolívar; es lo que tengo que mencionar y previo a la autorización que se proceda a dar por este Concejo Municipal se identifique como punto las 2 cláusulas que había mencionado. La Concejala **Sra. Eulalia Rodas**: Está bastante clara la explicación de los profesionales y también es una alegría que si esto se llega a dar más beneficiados seremos todos los del sector rural los que serán los más beneficiados con este convenio, muchas gracias me parece excelente la explicación. El Concejala **Sr. Marco Guerra**: Mi preocupación ha sido en que ha transcurrido un año y no hemos tenido resultados estamos aquí solo que firmamos convenios y convenios y no se va a ejecutar quizá dicen en 3 años recién estarán presentando el proyecto para realizarse en nuestro cantón, como decían ahí nos faltan documentos para hoy firmar, porque no tenemos la partida presupuestaria de la Universidad tenemos solo de parte de aquí como GAD, entonces yo creo que si hemos venido planificando esta reunión se debía también con todos los documentos que debían también haber cumplido de parte de la Universidad y de aquí si esperamos nuevamente pasará el tiempo mi pregunta sería cuándo empezaríamos a dar resultados si se firma este convenio. El **Eco. Rafael Pacheco**: Válida las preguntas, es importante resolverlas, el plazo no es de 3 años hay una hoja de ruta que contempla 10 meses, el trabajo que vamos a realizar hasta sacar y tener constituido definido ya un modelo clúster para volverlo operativo y salir a la búsqueda de financiamiento el plazo es de 10 meses y está dentro de la hoja de ruta dentro del convenio no es de 3 años y si compartimos la preocupación en el sentido de que el tiempo lastimosamente a transcurrido por varias razones que los conocen los técnicos de acá del GAD Municipal desde el lado de la Universidad también, sin embargo de las dificultades que ha habido existe el interés por empezar lo más rápido posible nosotros tenemos definida ya una hoja de trabajo con tiempos asociados que inmediatamente con Raúl la vamos a acordar para comenzar a trabajar de inmediato, pero toda la presentación de hoy día tiene un programa de ejecución de 10 meses. El Alcalde Encargado **Abg. Eduardo Llerena**: El modelo de gestión que estamos trabajando en la Administración y precisamente en el ámbito de la recuperación financiera luego de esta catástrofe, no solamente local, sino mundial pues precisamente buscando el crecimiento del cantón con la participación de todos los autores de territorio y yo pienso para las compañeras concejales de manera especial ven el enfoque que no está cristalizado precisamente en

la cabecera cantonal estamos hablando de todo un cantón, hablo de un trabajo con las juntas parroquiales, hablamos de las 10 parroquias, no únicamente en la cabecera cantonal, sino de un territorio completo, donde vamos a buscar precisamente el valor agregado que venimos buscando precisamente en el marco de una recuperación financiera, en el marco lógico como decía el Econ. Rafael, se encuentra los horizontes o qué es lo que queremos con este convenio específico, entonces en ese sentido previo a la firma y al existir observaciones de manera especial del área jurídica que no son tantas, solucionables en el corto tiempo, al ser punto de orden conocimiento, análisis y autorización en el marco que corresponde en el Art. 60 del COOTAD al haber conocido yo creo que en plenitud de las condiciones de quienes van hacer el trabajo de nuestros técnicos de quienes van a dar seguimiento al mismo, siendo una disposición de la norma a nosotros nos corresponde precisamente autorizar en virtud de que existen recursos de por medio y se habla de un valor específico de \$47.500, es un porcentaje la totalidad del valor de este convenio, entonces en ese sentido, solicito compañeros y lanzo a moción para que se pueda aprobar la autorización para la firma del convenio respectivo. El Concejal **Sr. Marco Guerra**: El cumplimiento en 10 meses veamos resultados, porque son recursos del municipio y tenemos que ver que tengamos frutos de esa inversión que lo vamos hacer, apoyo la moción. El Alcalde Encargado **Ab. Eduardo Llerena**: Dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Con las mociones presentadas en el concejo procedo a tomar votación: Concejal Sra. María Baltasara Bravo: Que se apruebe. Concejal Sr. Marco Guerra: Autorizado para la firma del convenio. Concejal Sra. Eulalia Rodas: Que se apruebe. Concejal Sra. Lucinda Tene: Que se apruebe. Alcalde E Abg. Eduardo Llerena: Autorizamos la firma del convenio luego que se cumplan con las cosas faltantes precisamente. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Informo resultados, con 5 votos a favor de la moción: RESOLUCIÓN.- Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Garantía de autonomía.- Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República. Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que son funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: Literal h). Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno. Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley. Literal a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala las atribuciones del concejo municipal. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, mediante Certificación N° 475-DF-GADMCA-2021, el Econ. Marco Benalcazar Director Financiero Certifica que existe asignación presupuestaria para el Proyecto para la reactivación económica de emprendimientos mediante la estrategia Cluster. Que, mediante Oficio de fecha 1 de junio de 2021, el Dr. Wilson Araque Jaramillo, Vicerrector del Área académica de Gestión Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador expresa: Una vez que el Dr. César Montaña Galarza, Rector de la Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador, conoció y firmo el Convenio específico de cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, sírvase encontrar el documento adjunto para su revisión y firma. Que, mediante Memorando N° 0389-2021-DC-GADMCA, el Ing. Raúl Ramos Director de Desarrollo

Cantonal expresa: por medio del presente me permito saludarle y desearle éxitos en las ejecutorias a usted acertadamente encomendadas en beneficio de la institución, como es de su conocimiento en el marco del Convenio de cooperación suscrito entre el GADMC-A, y la academia el 26 de agosto de 2020 y atendiendo a la cláusula séptima, la Universidad Andina Simón Bolívar y el GADMC-A, ha preparado el convenio específico, con el objeto de ejecutar la iniciativa estudio para identificar aglomeraciones productivas con potencial de convertirse en clúster y diseñar un proyecto de asociatividad para la reactivación económica del cantón Alausí. Que, mediante Memorando N° 0653-2021-GADMCA, la Ab. Rocío Yáñez Procuradora síndica expresa: "... Así mismo el Convenio Específico de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador debe estar motivado en un proyecto sustentado por la Dirección de Desarrollo Cantonal con objetivos claros y específicos que serán de beneficio para los pobladores de este cantón, por lo que recomiendo que previo a enviar al Alcalde se anexe el mismo al borrador de convenio para conocimiento de los señores miembros del Concejo Municipal. En vista que el presente convenio compromete recursos económicos se debe contar con la autorización del seno del concejo municipal con la finalidad de que le autoricen la suscripción de conformidad al artículo 60 letra n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, hecho que sea, y con la autorización correspondiente es procedente la suscripción, previo el cumplimiento de las observaciones que se indican a continuación. Que, mediante Memorando N° 973-2021-DA-GADMCA, el Ing. Luis Vásquez Director Administrativo expresa: Adjunto al presente me permito enviar el Convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del Cantón Alausí y la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, tiene por objeto ejecutar la iniciativa Estudios para identificar aglomeraciones productivas con potencial de convertirse en clúster y diseñar un proyecto de asociatividad para la reactivación económica del cantón Alausí. Solicito a su autoridad, autorice incluir como punto de orden del día de la próxima sesión de concejo. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución y la Ley, por decisión unánime el concejo municipal RESUELVE. Art. 1.- Autorizar al Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, cuyo objeto es ejecutar la iniciativa Estudios para identificar aglomeraciones productivas con potencial de convertirse en clúster y diseñar un proyecto de asociatividad para la reactivación económica del cantón Alausí. Art. 2.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Jurídica, Administrativa, Desarrollo Cantonal y Financiera. Art. 3.- Notifíquese y cúmplase. El **Ing. Raúl Ramos:** Entiendo que revisaron las actividades lo más importante los productos que se pretende lograr con esta firma del Convenio uno de ellos finalmente es al final del estudio tener un proyecto para buscar recursos a nivel de las convocatorias nacionales o internacionales con el apoyo de las redes de conexiones que lo tienen ustedes y lo tenemos nosotros con el afán de que justamente lo que queremos desde las directrices de las autoridades señor Alcalde lo que se pretende es que los proyectos vayan en beneficio de la colectividad como tal, y estos sean proyectos sostenibles en el tiempo y vayan a impactar o vayan hacer cambios en los sub problemas económicos que tiene la población, además comentarles señor Alcalde señores concejales que este es uno de los proyectos que también está ligado al PDOT y lo tenemos aprobado, está alineado con las iniciativas para cumplir un objetivo de impacto, por lo tanto si hoy se aprobó la firma bajo la agenda que tienen los señores docentes, vamos arrancar pedimos también el apoyo en territorio, vamos a estar en territorio pedimos el apoyo para trabajar. El **Econ. Rafael Pacheco:** Primero agradecer la predisposición y el apoyo que da el Concejo al proyecto tengan la absoluta certeza de que el objetivo que les mueve a ustedes nos mueve a nosotros como academia, este tiene que ser un proyecto que efectivamente al terminar los 10 meses dé productos y resultados concretos para emprender una reactivación sostenida y de largo tiempo en el sector productivo, de hecho como dice Raúl, inmediatamente nos pondremos a trabajar una de las sugerencias nuestras de entrada es emprender un proceso de socialización en las diferentes juntas parroquiales para que se comprenda bien cuál es el contenido de esta iniciativa promovida por el GAD Municipal y la academia como un valor agregado adicional lo hemos conversado con Raúl y con el equipo técnico vamos apoyar

al desarrollo de un proyecto para Pueblo Viejo para ver como reactivamos a esa pequeña industria que tienen allá con una actividad paralela que está suscrita dentro del convenio. El Alcalde E **Abg. Eduardo Llerena:** Muchas gracias inclusive nos indica ese tema no estuvo dispuesto en la hoja de ruta, pero sin embargo se ha considerado en virtud de la necesidad ya de territorio yo en nombre de la Municipalidad quiero agradecer la presencia de ustedes dos acá, ahora compete al área jurídica darle seguimiento hasta que se firme y aspiramos a que nosotros igual seamos testigos de esta firma y del inicio precisamente de este convenio específico que los únicos beneficiados en el corto tiempo aspiramos sean todos los alauseños. Como **PUNTO DOS.- Conocimiento, análisis y autorización de la firma del Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y el Gobierno Parroquial Rural de Achupallas.** El **Ing. Raúl Ramos:** Efectivamente el tema del manejo de residuos sólidos es competencia directa del GAD Municipal, conocemos que se vienen haciendo esfuerzos desde la Municipalidad para proveer del servicio, quizá a nivel de la zona urbana tenemos un porcentaje mayor sobre el servicio que se provee se están haciendo algunas adquisiciones con el afán de mejorar el servicio a nivel urbano y a nivel de las comunidades entre ellos se está haciendo la gestión para la adquisición de alrededor de 40 contenedores para ubicar tanto en la matriz como a nivel de las parroquias y comunidades, quizá en una primera fase con el afán de mejorar el servicio de la recolección de los residuos adicional a eso desde las directrices de las autoridades se ha hecho la recomendación de buscar estrategias para hacer un manejo integral de los residuos que generamos en el cantón Alausí, no es desconocido por ustedes que la municipalidad paga un recurso por la disposición final de los residuos que nosotros como cantón lo generamos y en este año señor Alcalde Encargado y señores concejales vamos a pagar alrededor de \$140.000,00 únicamente para que nos reciban los residuos, no está considerado todo el proceso de limpieza de recolección de uso de los recolectores y de transporte hacia la mancomunidad, únicamente pagamos alrededor de \$34,50 por tonelada de basura que nosotros entregamos en el botadero, las estadísticas nos indica que Alausí genera un alrededor de 27.000 toneladas al año, si es que nosotros como población de Alausí, nosotros sabemos que el 52% de esa basura que generamos y entregamos la recolección al botadero es orgánica de eso alrededor del 20% es plástico y cartón aproximadamente el 75% de la basura que entregamos; podíamos evitar entregar y evitar ese pago y esos residuos sólidos que hemos recolectado tanto la parte orgánica como la parte de plásticos y cartón, podríamos generar fuentes de trabajo y pudiéramos generar recursos económicos a través de la generación de compost de la materia orgánica y también vincular a las mismas comunidades a los mismos pobladores que tienen sus huertos, usamos materia orgánica para la producción de nuestras hortalizas verdad, entonces está conectado también con un desarrollo de una propuesta de huertos familiares, entonces en esa línea es lo que queremos quizá con los 50.000 habitantes, en el tema de los desechos sólidos sería ideal si es que nosotros nos comportamos bien manejamos esos residuos sólidos, en corto tiempo podríamos tener una declaratoria más por ejemplo el Alausí limpio, el Alausí ecológico etc. Pero a más de lo que hacemos uso eficiente de ese recurso podemos generar también fuentes de trabajo y generar recursos económicos, eso de una forma global señores. En esa línea nosotros miramos que con el máximo esfuerzo que nosotros hacemos con el equipamiento del talento humano disponible, no damos un porcentaje alto de las comunidades como tal y entre ellos en la parroquia de Achupallas ocurre eso, si bien como conocen ustedes a nivel de las comunidades vamos una vez por semana o 2 veces por semana a retirar los residuos sólidos, en ese afán el Presidente de la Junta Parroquial de Achupallas ha hecho una propuesta solicitando la competencia como tal para ellos realizar con sus equipos una recolección con mayor frecuencia y a más comunidades de esta parroquia como tal, y para eso se ha puesto el convenio para la autorización de ustedes, si bien el GAD de Achupallas el colocará su volqueta, su talento humano, colocará el recurso para que se pueda ejecutar la recolección y el traslado de los residuos recolectados en la parroquia, nosotros como municipio pagaremos en la disposición final, bajo estas condiciones está la propuesta del convenio quizá para nosotros es un alivio de pronto por el poco equipamiento que podamos tener y hay un interés conjunto con el presidente del GAD de que manejemos adecuadamente los residuos. El Alcalde E **Abg. Eduardo Llerena:** En los documentos que precisamente nosotros disponemos hay un informe técnico, existe una base legal, lógicamente que

en la Constitución reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado así como también determina que los municipios tendremos las competencias exclusivas, sin perjuicio que la Ley lo determine, precisamente en este tema de dar seguimiento y control a este tema entre las competencias exclusivas precisamente están de mantener el tema de la recolección y la limpieza el ambiente, se nos hace conocer que necesitan la autorización respectiva para la firma de un convenio, compañeros concejales en donde existen recursos de por medio señor director incluso venimos cancelando un valor de la ubicación final de los desechos y para eso existen otras cosas con la finalidad de llevar a este sitio la menor cantidad, tratar de reciclar hoy mismo, existen 2 compañeros y esto en la reforma presupuestaria especialmente Marco conoce, apoyamos el pedido de 2 compañeros que se encarguen precisamente de concientizar a las personas en el tema de reciclar todo lo que no conviene que vaya a parar en el depósito final, en ese sentido existen recursos, nosotros pagamos este valor y el GAD Municipal o el GAD Parroquial de Achupallas haría un trabajo en territorio, que quizá el que venimos haciendo nosotros ellos están pidiendo, sin que nosotros les demos recursos, compañeros ellos van a poner de su parte pero el tema de llegar a la colectividad precisamente es buscando un tema de salubridad en los diferentes sectores, entonces en ese sentido es mi criterio no sé si cada uno de ustedes pueden analizar, porque dicen en tema de análisis y lógicamente de autorización vemos que recursos nosotros deberíamos poner mucho más como GAD Municipal, con este convenio vamos a poner menos y serán mayores los sectores atendidos. El Concejal **Sr. Marco Guerra**: Al tener conocimiento y ser miembro de la empresa de la Mancomunidad, tengo claro de las cosas que se viene tratando y al ver que todos necesitamos ser atendidos en lo urbano y en lo rural y gracias más bien al apoyo del Gobierno Autónomo Descentralizado de Achupallas, yo lo que estaba revisando veo que cuenta con un chofer y un ayudante en lo cual yo veo que con un ayudante, no se puede hacer ese trabajo, debería ser 2 las personas con el chofer serían 3 las personas que van a trabajar, en eso como ser aquí en la recolección que hacen son 3 las personas, porque hay sacos muy grandes y tienen que levantar entre 2 personas, porque la recolección van hacer en una volqueta y si ese trabajo están haciendo ese compromiso ese señor Presidente de la Junta, sería de agradecerle y de nuestra parte ver que más va ser el apoyo de nosotros, él está pidiendo solamente los costos, sería de agradecerle el apoyo que nos está dando a nuestra administración y nosotros como Municipio tendríamos que reconocerle lo que está haciendo él, porque es un trabajo bien forzado en la recolección, tener el tipo de vías que se encuentran en nuestras comunidades y el poner su volqueta yo por mi parte mociono que demos paso y que se firme ese convenio, hay que buscar presupuesto para financiar los costos que se tiene que pagar y tendríamos también de nuestra parte apoyarle sería mi moción. La Concejal **Sra. Eulalia Rodas**: En base a lo que acabo de escuchar y concuerdo con Marco es de felicitar la preocupación del presidente del GAD de Achupallas, por el bienestar de los habitantes de la Parroquia si veo importante de contratar una persona más para ayudante de recolección son 29 comunidades las que van a recorrer solo 2 personas, si me parece bastante fuerte, pero a su vez apruebo que se firme el convenio. El Alcalde (E) **Abg. Eduardo Llerena**: Eso es lo que estamos pidiendo y estamos apoyando de hecho en determinados momentos hemos firmado otros convenios con ellos en el camino tendremos que hacer un reajuste al tema pues no tendríamos ningún inconveniente en virtud que la población que va a ser atendida es una población que ligeramente lo hacemos nosotros y que hoy va a ser mayormente atendida en ese sentido yo no tendría inconveniente compañero secretario sometamos a votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Se procede a votación: Concejal Sra. María Baltasara: Que se apruebe. Concejal Sr. Marco Guerra: Que se apruebe. Concejal Sra. Eulalia Rodas: Que se apruebe. Concejal Sra. Lucinda Tene: Que se apruebe. Alcalde (E) **Abg. Eduardo Llerena**: Autorizamos para que se firme el convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD de Alausí y el GAD Parroquial de Achupallas en virtud del convenio previsto. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Informo resultados, con 6 votos a favor. **RESOLUCIÓN.-** Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Garantía de

autonomía.- Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República. Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley. Literal a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala las atribuciones del concejo municipal. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: "Gestión concurrente de competencias exclusivas.- El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio". Que, el artículo 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "Delegación a otros niveles de gobierno.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia. Ningún nivel de gobierno podrá delegar la prestación de servicios públicos que le hubiere delegado otro nivel de gobierno. Los gobiernos autónomos descentralizados podrán recibir delegaciones de servicios públicos desde el gobierno central para lo cual, este último, entregará la asignación económica necesaria para la prestación del servicio". Que, mediante Oficio N° 46-GADPR-ACH-2021, el Sr. Eduardo Pilco Vellicela Presidente del GADPR-Achupallas, expresa: Con la finalidad de llevar a cabo la firma del Convenio de cooperación interinstitucional, sírvase encontrar la propuesta de recolección de los desechos sólidos a realizarse en las comunidades de la parte baja de la parroquia Achupallas que carecen de este servicio. Que, mediante Memorando N° 260-UGA-GADM-CA-2021, La Ing. Valeria Caiza Niama Jefa de la Unidad de Ambiente expresa: En tal sentido, sírvase encontrar el informe Técnico N° 031-UA-2021, con respecto a la delegación de competencias con el GAD parroquial de Achupallas. Por lo tanto, solicito de la manera más comedida que se solicite a la Procuraduría Síndica, que se emita el criterio jurídico previo a realizar el convenio solicitado. Que, mediante Memorando N° 0607-2021-DJ-GADMCA, la Ab. Rocío Yánez Procuradora Síndica expresa: "Dicho convenio no contraviene normativa legal, tampoco compromete transferencia o erogación de fondos de la municipalidad, motivo por lo cual, es procedente la suscripción, previo el cumplimiento de las observaciones que se indican...". Que, mediante Memorando N° 965-2021-DA-GADMCA, El Ing. Luis Vásquez Director Administrativo expresa: Adjunto al presente me permito enviar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Achupallas, el mismo tiene por objeto la delegación de competencias exclusiva de manejo de desechos sólidos del GADMC-Alausí al GADPR-Achupallas, para la ejecución del proyecto para la recolección de los desechos sólidos en la comunidades de la zona baja y media de la parroquia Achupallas. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución y la Ley, por decisión unánime

el concejo municipal RESUELVE. Art. 1.- Autorizar al Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Achupallas, el mismo tiene por objeto la delegación de competencias exclusiva de manejo de desechos sólidos del GADMC-Alausí al GADPR-Achupallas, para la ejecución del Proyecto para la recolección de los desechos sólidos en la comunidades de la zona baja y media de la parroquia Achupallas. De conformidad al artículo 55 literal d), 126 y 479 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Art. 2.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la dirección jurídica, administrativa, y financiera. Art. 3.- Notifíquese y cúmplase. **PUNTO TRES.-** **Conocimiento, análisis y autorización de la firma del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y el GAD Parroquial de Guasuntos.** Alcalde Encargado **Abg. Eduardo Llerena:** Igual son temas de trabajo que hemos venido haciendo con las diferentes comisiones y me place haber sido parte de esta comisión y le doy la palabra al señor Director de Movilidad que nos ayude con su exposición previo a tomar las respectivas decisiones que en nuestras manos reposa el expediente respectivo. El Ing. **Juan Galarza:** El convenio que se pretende suscribir previo a la autorización del día de hoy, consiste el convenio en la Cooperación interinstitucional entre el GAD Municipal del Cantón Alausí y el GAD Parroquial de Guasuntos, cabe recalcar señores concejales de que este proyecto viene ya desde hace meses atrás nosotros hicimos la presentación del convenio exactamente al concejo con fecha 25 de marzo del 2021, cabe recalcar que se ha tenido un poco de demora por el tema de presentación de documentos del GAD Parroquial de Guasuntos, en vista de ello con toda la documentación se presentó al Concejo Municipal del cantón Alausí previa autorización indicar también que con resolución 080-2021-SCM, el 1 de junio se aprueba el mismo y se autoriza la ejecución del proyecto con el aporte del 20% del GAD Parroquial Guasuntos y el 80% del aporte económico del monto total del proyecto es de la Municipalidad como tal, cabe recalcar también de que el proyecto va encaminado a mejorar la seguridad vial de dicha parroquia frente a las condiciones o a las circunstancias actuales gracias también a la Comisión de Tránsito que estaba también conjuntamente con nosotros se pudo hacer la exposición en territorio, se pudo también hacer la socialización con todos los moradores de esta parroquia y poder evidenciar en sí cuál va a ser este proyecto que va encaminado a mejorar la seguridad vial de dicha parroquia entendemos que existe esta necesidad por cuanto la topografía y las circunstancias actuales como son las calles, algunas calles son sumamente estrechas y en la actualidad son de doble sentido es lo que se pretende con este proyecto es lograr mayor fluidez de los vehículos en dicho sector se ha trabajado también con el área respectiva en la elaboración del convenio se tuvo también la observación por parte de la Dirección Jurídica una observación de las cuales ya fueron subsanadas en si el monto total del proyecto bordea los \$25.530,52 el 20% como tal lo va aportar el GAD Parroquial de Guasuntos es decir de \$5.106,10 y el Municipio del Cantón Alausí \$20.424,42. El Alcalde (E) **Abg. Eduardo Llerena:** Hemos conocido de hecho es un tema que debimos haber tratado hace algún tiempo atrás, lamentablemente dice que fue por la consecución de documentación para que todo tengamos en orden. El Concejale **Sr. Marco Guerra:** Hemos tenido conocimiento todos los que somos parte de la Comisión de lo que es de tránsito, hemos estado presente y gracias al apoyo que hemos tenido del Ing. Director de Movilidad. Al ser parte de la Comisión yo lanzo a moción de que quizá las compañeras concejales tengamos este apoyo es en bien de la parroquia de Guasuntos al ver que tenemos unas calles muy estrechas en lo cual no está bien definido lo que es el sentido de las calles, hay calles muy angostas, carecen de señalización, constan como doble vía, es el trabajo que hemos venido haciendo y por eso lanzo como moción que se apruebe. El Alcalde (E) **Abg. Eduardo Llerena:** Al ser parte yo también de esta comisión y en visita al territorio apoyo la moción y vemos que se ha justificado algunos desfases que habido por eso es que se ha tardado explica el señor Director, dando celeridad al punto de orden yo apoyo la moción, con la finalidad de que se autorice la firma de este convenio y solicito al señor Secretario realice la votación respectiva. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejale Sra. María Baltasara Bravo: Que se apruebe. Concejale Sr. Marco Guerra: Que se apruebe. Concejale Sra. Eulalia Rodas: Que se apruebe. Concejale Sra. Lucinda Tene: Que se apruebe. Alcalde (E) Abg. Eduardo

Llerena: Que se autorice. Secretario **Abg. Cristian Ramos**.- Informo resultados, con 6 votos a favor.

RESOLUCIÓN. Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. Que, el artículo 55 literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que son competencias exclusivas de gobierno autónomo descentralizado municipal. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley. Literal f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción territorial. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala las atribuciones del concejo municipal. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 323 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina. Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. Que, mediante Resolución de Concejo Municipal N° 080-SCM-2021 de fecha 1 de junio de 2021, el Concejo resolvió: "Art. 1.- Aprobar y disponer la ejecución del PROYECTO DE REDIRECCIONAMIENTO DE SENTIDOS VIALES EN LA PARROQUIA GUASUNTOS DEL CANTÓN ALAUSÍ". Que, mediante certificación presupuestaria N° CER-2021-GADPRG-AGOSTO-002, certifica que existen recursos para Infraestructura de urbanización y embellecimiento por un valor de \$5.106,10 dólares. Que, mediante Memorando N° 835-DF-GADMCA-2021, el Econ. Marco Benalcazar Director Financiera Certifica que existe disponibilidad presupuestaria para el Proyecto Redireccionamiento de sentidos viales en la parroquia Guasuntos, cantón Alausí, por un monto \$ 20.424,42. Que, mediante memorando N° 972-2021-DA-GADMCA, el Ing. Luis Vásquez Paredes Director Administrativo expresa: Adjunto al presente me permito enviar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Guasuntos, tiene por objeto la Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Guasuntos para la ejecución del PROYECTO REDIRECCIONAMIENTO DE SENTIDOS VIALES EN LA PARROQUIA GUASUNTOS DEL CANTÓN ALAUSÍ. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución y la Ley, por decisión unánime el concejo municipal RESUELVE. Art. 1.- Autorizar al Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Guasuntos, cuyo objetivo es la ejecución del Proyecto Redireccionamiento de Sentidos Viales en la Parroquia Guasuntos del Cantón Alausí. Art. 2.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la dirección jurídica, administrativa, y financiera. Art. 3.- Notifíquese y cúmplase. **CUARTO PUNTO.- Conocimiento, análisis y resolución del informe jurídico N. 648 respecto a la petición del Sr. José Ormaza respecto a una revocatoria de na Resolución de Concejo de autorización de fraccionamiento Resolución de Concejo N. 060 del 2015.** **Abg. Rocío Yáñez:** En vista de la petición realizada por el señor Dr. José Miguel Ormaza con fecha 26 de junio habían emitido el informe respectivo de la parte técnica que en lo posterior a lo que yo vaya a tomar la palabra; dicha petición el señor Miguel Ormaza indica que mediante sesión de concejo se cancele la Resolución dictada en el año 2015, detallada precedentemente por los siguientes motivos por no lograr efectuar la subdivisión que requiere de los servicios básicos de luz eléctrica, alcantarillado y agua potable lo que luego de realizar estudio representa un costo altísimo para llegar con estos servicios hasta la propiedad, valor monetario con el que no cuento que como es de conocimiento general la pandemia a afectado lamentablemente a la economía y es por ello de que como propietario me veo en

la obligación de que mi predio regrese a su estado original, por tal motivo reitero mi pedido de dejar sin efecto la Resolución en la que se le autoriza la subdivisión en el predio, es la petición del señor previamente debo mencionar el informe legal voy a pedir que el Arq. Renato explique la parte técnica de la revisión que se realizó y emitió su informe. El **Arq. Renato Caiza**: Referente al pedido del Dr. Ing. Miguel Ángel Ormaza Delgado, se procedió a buscar en el archivo el expediente con el que fue aprobado el trámite de subdivisión, encontrándose un análisis grabe con fecha 12 de marzo del 2015, el propietario ingresa el trámite pidiendo la autorización de subdivisión de un predio de 18.328 metros cuadrados mediante oficio del 15 de abril del 2015 el Arq. Navarrete Jefe de Control Urbano indica el informe técnico N. 07 del GADMCA 2015, donde hace referencia a todo el análisis del proyecto de subdivisión dentro de los datos generales del departamento indica: Que la subdivisión se iba a realizar de 10 lotes que sumado los 10 lotes daba una superficie de unos 16.610, 84 metros cuadrados; 2.881,19 metros cuadrados para vías; 7.084,74 metros cuadrados que corresponde al 42,75% del área útil para áreas verdes, no se consideró propiedad comunal cero metros cuadrados; para el área de afectación 818,35 metros cuadrados, que corresponde al retiro como área de protección y un ancho de vía de 8 metros cuadrados y 3 pisos para futura edificación y la propiedad está afectada por una quebrada que corresponde a 26.094,55 que corresponde al 48, 79% de la propiedad, con esos datos la jefatura de Control Urbano emite el informe a jurídico y de ahí se emite el informe para que sea aprobado en sesión de concejo, mediante Resolución de Concejo 060 SCM del 2015 de fecha 21 de abril del 2015, el Concejo Cantonal de Alausí resuelve aprobar el Uso de Suelo Subdivisión predial de un lote de terreno de propiedad del señor José Miguel Ormaza Delgado y Miriam Catalina Larrea ubicado en el sector Sinancumbe vía a Huigra calle Sibambe, parroquia Sibambe, cantón Alausí, aclarando que toda inversión de la obra de infraestructura será a cargo del propietario y en función del informe técnico 007 GADMCA 2015, con esta Resolución del Concejo regresa el trámite a Control Urbano, sin embargo mediante autorización única de planimetría de lote rural N° 1.556 GADMCA 2015, de fecha 26 de marzo del 2015, el Arq. Carlos Navarrete Jefe de Control Urbano entrega un informe donde indica solo el área de los 10 lotes donde no se indica área de vías, áreas verdes, áreas de protección, áreas de quebradas, por lo tanto el propietario procede hacer la escritura de subdivisión no en base a la resolución de concejo, sino en base a la autorización única de planimetría de lote rural que le emite Control Urbano, entonces ahí surge el problema de que las áreas que fue aprobado por el concejo no corresponden a las áreas que el propietario elevó a escritura de subdivisión, porque el concejo autoriza una subdivisión de un lote de 53.491,09 metros cuadrados y la escritura de subdivisión que corresponde un área de 16.610,84 metros cuadrados, una vez hecho el análisis todo eso se fue elevado a estar debidamente catastrado, está elevada a escritura pública, sin embargo existe este inconveniente que lo que elevó el concejo, no fue elevado a escritura pública, sino fue con la autorización que emitió Control Urbano con otros datos, eso es lo que se pudo evidenciar del trámite del señor José Miguel Ormaza. La **Abg. Rocío Yáñez**: En base al informe técnico que fue remitido por el Arq. Renato Caiza se elaboró el informe jurídico en la que se determinó en la parte que específicamente en el análisis hay ciertas inconsistencias del proyecto presentado, igual en el resumen ya dio a conocer el Arquitecto y que fue puesto a conocimiento de mi, básicamente respecto a la diferencia de área existente entre la escritura y el proyecto aprobado por el área de Control Urbano, en el tema de la no entrega de áreas verdes a la Municipalidad, en resumen dentro de las conclusiones se había manifestado desde el área jurídica que existe un aumento injustificado de la superficie del bien inmueble a subdividir ya que la escritura de partición y adjudicación con fecha 9 de julio del 2011 se desprende que existe una superficie de 18.328,18; sin embargo al ingresar la planimetría con un área total de 53.491,09 esto sin previamente existir un procedimiento de regularización de un predio. La escritura de subdivisión con fecha 4 de septiembre del 2018 se realiza tomando como documento habilitante la autorización única de la planimetría lote rural N. 1556 GADMCA-2015, mas no la Resolución de Concejo 060 SCM 2015 de fecha Abril del 2015, este se constituye un requisito de conformidad a lo que establece el Art. 472 del COOTAD que es lo que hacía mención también el Arq. Renato sobre la inconsistencia existente el beneficiario no transfirió a favor de la Municipalidad áreas de uso público, verdes comunales, incumplió lo previsto en el Art. 479 del COOTAD la Resolución de

Concejo 060 SCM 2015 de fecha 21 de abril del 2015, al haber sido emitida por el máximo órgano de la municipalidad. Al ser la petición del beneficiario, su revocatoria le corresponde al Concejo Municipal actual conocer y resolver sobre el tema, sobre lo que ustedes puedan adoptar había recomendado que se solicite ciertos documentos uno los estudios mediante los cuales demuestren el valor estimado de las obras de infraestructura que debe realizar de conformidad al informe N° 077 de marzo del 2015 y solicitar que mediante declaración juramentada el peticionario demuestre que las obras no han sido iniciadas o se encuentre en ejecución adicional que ningún lote haya sido vendido. El día de ayer el Dr. José Miguel Ormaza mediante un documento presentó a Alcaldía dichas peticiones que se realizó en la cual demuestra que con los estudios que él había realizado con respecto a obras de infraestructura específicamente de agua potable y alcantarillado asciende a un valor de \$200.000,00, y también la declaración juramentada realizado en la que él indica que no ha vendido ninguno de los lotes de la parte de la subdivisión, ni ha realizado ninguna obra de infraestructura en base a la petición que realizó indicando que por la situación que atraviesa y específicamente por la pandemia es imposible cubrir dichos valores, por lo tanto la Unidad Jurídica envista del informe técnico detallado la petición del Sr. Dr. José Miguel Ormaza también con los documentos que el día de ayer adjuntó considera como se había hecho mención que lo que se hace en derecho se deshace de la misma manera, que el Concejo en pleno considere dicha petición y pueda resolver respecto a la misma se considera procedente realizar dar de baja dicha resolución de concejo emitida en abril del 2015 y posteriormente de acuerdo a lo que establece el COOTAD regresar al estado anterior dicho predio, en virtud de eso seguirá el trámite administrativo pertinente respecto a la unificación de lotes es lo que tengo a bien mencionar. El Alcalde (E) **Abg. Eduardo Llerena:** Está muy claro se procedió con una resolución 21 de Abril del 2015, en donde resolvieron aprobar el Uso del Suelo inscripción predial de un lote de terreno de propiedad del Sr. José Miguel Ormaza Delgado el mismo que no se efectuó, ha dicho la doctora ni siquiera el tema de ubicación de bordillos, el tema de agua potable, ni nada, no se vendieron, se ha certificado aquello con una declaración juramentada que se le ha solicitado al Dr. José Miguel Ormaza con la finalidad de verificar documentadamente por supuesto cada uno de los requerimientos, en virtud de aquello pues es menester tal cual lo ha demostrado y lo ha indicado nuestra Asesora jurídica lo que se hace en derecho se deshace por la misma vía, solicito compañeros revocar la resolución N. 060 suscrita el 21 de Abril del 2015 para los concejales de aquel entonces, en virtud de que se ha probado de que no se ha realizado ningún trámite respectivo a este requerimiento. El **Arq. Juan Pablo Vinuesa:** Es importante dejar de manifiesto también ciertas consideraciones para que quede claro el panorama dentro del informe técnico de nuestro Jefe de Control Urbano, se mencionan algunas conclusiones y propuestas de pronto es importante aclararlo para que el proceso fluya con normalidad, aquí se hace algunas conclusiones y recomendaciones, la una es que dentro del proceso de la unificación de lotes se propone la unificación de los lotes privados, que estos se unifiquen y en el tema de las áreas verdes tenga un pronunciamiento respecto al tema de si podemos o no dar de baja a la resolución cómo se han venido efectuando algunas resoluciones de subdivisión en el cantón Alausí; justamente hemos tenido estos errores desde el área de la escritura hasta el área que ha sido aprobado la propuesta de subdivisión, ha servido para rectificar las actas si es que en este caso se actúa por un error de área original de la escritura de alguna manera llevar los procesos similares o procesos semejantes, no está demás manifestar como institución pública es importante nosotros precautelar los bienes públicos, eso no implica si es que se ve algún error administrativo dentro del proceso de aprobación de una resolución, puedan estos procesos administrativos darse de baja, entonces se ha manifestado que uno de los errores es sustancial del proceso es que la escritura, tenía un área y la aprobación tiene otra área, nunca se tuvo el proceso de regularización previa a la subdivisión y ese podría ser un justificativo para dar de baja a la Resolución, sin embargo yo pongo en conocimiento es bien importante manifestar que existen o ha existido varios procesos de subdivisión de los cuales se ha procedido de la misma forma, no se ha hecho un proceso de regularización previa, sino que la misma subdivisión ha servido para que en un solo acto administrativo se regularice las áreas y podría ser vinculante para otras subdivisiones que se ha realizado, si es que ese fuera la causa del des pronunciamiento jurídico, en ese sentido es de vital conocimiento siempre es importante manifestar que como funcionarios públicos

nos debemos y manifestar que si existen errores administrativos ponerlos en manifiesto en la sesión de concejo. El Alcalde E **Abg. Eduardo Llerena**: Si es menester que estas consideraciones sean soportes a la resolución únicamente nos convendría tener un sustento en base a qué damos de baja o pedimos la revocatoria de esta resolución. La **Abg. Rocío Yáñez**: Las conclusiones y recomendaciones respecto a los errores nos damos cuenta que la petición del señor es porque no tiene recursos económicos para ejecutar la obra, pero desde la parte jurídica y la parte legal se evidencia que existen inconsistencias, que eso es el mayor sustento para dar de baja y que el mismo señor Ormaza ha reconocido que su aprobación de subdivisión fue mal hecha en su momento, en si es el motivo más grande para que el concejo pueda adoptar esta decisión, adicionalmente a la petición del señor de indicar de que no tiene los recursos suficientes para poder intervenir en las obras de infraestructura que la resolución de Concejo Municipal en su momento me dijo que el tendrá que asumir dichos valores para poder cumplir con el diseño de las obras de infraestructura de esa subdivisión. El Alcalde (E) **Abg. Eduardo Llerena**: Bajo qué figura le daríamos de baja a esta resolución. La **Abg. Rocío Yáñez**: Como se ha hecho mención dentro de la parte legal específicamente en la última parte se indica que las cosas en derecho se deshace en la misma forma que se hace, esto es que el concejo municipal emitió la resolución es el único facultado para revocar dicha resolución la 060 SCM-2015 del 21 de Abril del 2015 tiene que ser revocada por el Concejo Municipal para que el señor José Miguel Ormaza pueda posterior a eso generar el trámite administrativo pertinente como lo establece el COOTAD. El Alcalde (E) **Abg. Eduardo Llerena**: Estos serían los sustentos necesarios para el requerimiento que inicialmente ya lo hice la propuesta con la finalidad que podamos revocar esta resolución, necesitaríamos el apoyo de la misma para poder tomar votación. El **Econ. Marco Benalcázar**: En base a lo que se ha tratado aquí mi consulta es, por incumplimiento a esta resolución no incurrir en multas. La **Abg. Rocío Yáñez**: Lastimosamente se podría decir que con cada administración es diferente tipo de tratamiento, hay administraciones que le han omitido este tipo de subdivisiones mediante la aprobación de una ordenanza, donde le establece multas sanciones y los demás tipos de procedimiento, esta resolución de concejo para la aprobación de concejo, solo le da la aprobación del suelo y le indica que tiene la obligación de invertir en las obras de infraestructura no establece multas no establece sanciones no hay nada más en este sentido, no establece garantías en la aprobación de subdivisiones mediante ordenanza se establece todos estos tipos de cláusulas que el responsable es el urbanizador, la persona que está proponiendo, pero en este caso no podemos proponer sanción, sino más bien como hacía mención existen incluso causales o cosas de fondo que invalidan la resolución dada en su momento, que tal vez en lo posterior o ahora mejor dicho en la administración esta se pudieron haber dado cuenta una vez que el señor hubiera querido legalizar y hacer la entrega individual de las escrituras mejor se está curando en sano evitándole un problema mayor tanto al señor como a nosotros como GAD Municipal. El Concejal **Sr. Marco Guerra**: Yo apoyo la moción ya que no hay desmembramiento todavía de la propiedad del Sr. Ormaza tal vez tanta inconsistencia que existe en realidad en esos documentos en lo cual fue aprobada de una manera y en lo cual ellos hicieron un documento de otra manera yo creo que con el informe técnico y jurídico que nos acaba de dar y como si es viable apoyo la moción. El Alcalde Encargado **Ab. Eduardo Llerena**: Dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Se procede a tomar votación: Concejala Sra. María Baltasara Bravo: Que se apruebe. Concejal Sr. Marco Guerra: Que se apruebe. Concejala Sra. Eulalia Rodas: Que se la baja de la Resolución. Concejala Sra. Lucinda Tene: Que se apruebe. Alcalde (E) **Abg. Eduardo Llerena**: Que se dé de baja la resolución 060. Secretario **Abg. Cristian Ramos** Informo resultados, con 5 votos a favor. **RESOLUCIÓN.-** Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución, establece que Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley. En su literal b) Ejercer el control

sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. Que, el artículo 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 323 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina. Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. Que, mediante Resolución de Concejo Municipal N° 060-SCM-2015, de fecha 21 de abril de 2015, el Concejo Municipal del Cantón Alausí. Considerando el Informe Técnico favorable 007-CUR-GADMCA-2015, de fecha 17 de marzo de 2015, suscrito por el Arq. Carlos N. Navarrete T, Jefe de Control Urbano y Rural. Informe legal favorable emitido por el Ab. Freddy Erazo N, Procurador Síndico, resolvió por unanimidad: *"Aprobar el uso de suelo Subdivisión predial, de un lote de terreno, de propiedad del Señor José Miguel Ormaza Delgado y Miryan Catalina Nieto Larrea, ubicado en el sector Sinancumbe Vía Huigra, calle S/n, parroquia Sibambe, Cantón Alausí, aclarando que toda la inversión en la obra de infraestructura ser a cargo del propietario". Del predio con clave catastral N° 006190202602002000. CIU: 16172.* Que, mediante Oficio de Fecha 26 de julio de 2021, el Dr. José Miguel Ormaza expresa: Acudo a su autoridad para solicitar lo siguiente: Actualmente soy propietario de un lote de terreno de cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y un metros cuadrados con cero nueve centímetros cuadrados, ubicado en el cantón Alausí, parroquia Sibambe, sector Sinancumbe. En el año 2015, solicite al concejo se me permita realizar una lotización en el predio antes mencionado, misma que fue aprobada el veinte y seis de mayo del año dos mil quince en donde se resuelve que yo José Miguel Ormaza he sido autorizado para la subdivisión del lote de terreno antes descrito, cabe mencionar que han transcurrido ya 6 años desde la fecha de aprobación y no se ha podido cumplir con el propósito inicial del procedimiento, es importante dar a conocer que no ha existido intervención alguna en el predio, tales como venta de lotes. Con los antecedentes expuestos me permito solicitar a usted para que mediante sesión de concejo se cancele (revoque), la resolución dictada en el año 2015, detallada precedentemente por los siguientes motivos: Para lograr efectuar la subdivisión se requiere de los servicios básicos de luz eléctrica, alcantarillado y agua potable, por lo que luego de realizar estudios representa un costo altísimo para llegar con estos servicios hasta la propiedad, valor monetario con el que no cuento, puesto que como es de conocimiento general la pandemia ha afectado notablemente a la economía, y es por ello que como propietario me veo en la obligación de que mi predio regrese a su estado original, por tal motivo reitero mi pedido de dejar sin efecto la resolución en la que se me autoriza la subdivisión de mi predio. Para lo cual adjunta el certificado de gravámenes de fecha 15 de julio del 2021, suscrito por el Dr. William Pinos Barrera Registrador de la Propiedad del cantón Alausí. Que, mediante informe N° RC-312-CUR-GADMCA-2021, el Arq. Renato Caiza emite el informe respectivo en el que señala: Conclusiones y recomendaciones: Existen diferencias entre los datos aprobados por el concejo municipal y los establecidos en la escritura de subdivisión, en la cual no se hace constar el área verde, afectaciones, área de protección, área de quebradas. Para la integración de los lotes se recomienda que se lo realice mediante la unificación de lotes, sin embargo, como se indica en líneas anteriores la propuesta original incluía vías y áreas verdes que debieron ser parte del patrimonio municipal, sin embargo no fueron parte de la escritura de subdivisión. Las áreas de uso público no fueron transferidas a favor de la municipalidad conforme lo establece el art. 479 del COOTAD vigente a la fecha de aprobación de la subdivisión predial. Se recomienda solicitar el pronunciamiento jurídico sobre la viabilidad del pedido del señor José Miguel Ormaza Delgado, considerando que dentro de la resolución de concejo municipal existen áreas que debieron pasar al patrimonio municipal y que conforme lo indica el art 425 del COOTAD, es obligación de los gobiernos autónomos descentralizados velar por la conservación de los bienes de propiedad de cada gobierno y por su más provechosa aplicación a los objetos a que están

destinados, ajustándose a las disposiciones de este Código. Que, mediante Memorando N° 0648-2021-DJ-GADMCA, la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica expresa: "En cuanto a la solicitud expresa del señor José Miguel Ormaza Delgado, la cual busca dejar sin efecto la Resolución de Concejo 060-SCM-2015, de fecha 21 de abril de 2015, se debe señalar que se evidencia una serie de irregularidades mediante las cuales sería procedente revocar dicha resolución, bajo la premisa que las cosas en derecho se deshacen de la misma forma en la que se las hacen, esto es que si el Concejo Municipal emitió la resolución, esta es la única facultada para revocarla. Para esto y como documentación de sustento el beneficiario deberá ingresar los estudios mediante los cuales demuestre el valor aproximado de las obras de infraestructura que debe realizar de conformidad al Informe N° 007-CUR-GADMCA-2015 de fecha 17 de marzo de 2015, así como también deberá demostrar lo previsto en el artículo 480 del COOTAD, esto es que las obras no se hubieren iniciado y ejecutado. Recomendaciones: Esta Unidad jurídica en base al análisis y a los antecedentes descritos recomienda a Usted que previo a ser insertado en uno de los puntos de orden del día de la sesión de Concejo municipal más próxima se requiera el peticionario desde la secretaria, lo siguiente: Ingrese los estudios mediante los cuales demuestre el valor aproximado de las obras de infraestructura que debe realizar de conformidad al Informe N° 007-CUR-GADMCA-2015 de fecha 17 de marzo de 2015. Solicitar mediante declaración juramentada demuestre que las obras no han sido iniciadas o que se encuentren en ejecución, adicional que ningún lote ha sido vendido. Con estos antecedentes antes expuestos, pongo en su conocimiento el presente pronunciamiento a fin de que sea puesto en conocimiento del solicitante. Que, mediante Oficio de fecha 06 de septiembre de 2021, el Dr. José Miguel Ormaza, anexa los documentos, como es un anillado con los estudios realizados sobre agua potable, alcantarillado sanitario y fluvial de la Lotización de la Familia Ormaza Delgado, en dicho documento consta los valores que necesitaba para realizar las mencionadas obras, que es un valor que sobrepasa los 200.000 dólares. Así como la declaración juramentada en la que indico que no he vendido ningún lote, ni he realizado ninguna intervención en cuanto a obras. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución y la Ley, por decisión unánime el concejo municipal RESUELVE. Art. 1.- Revocar la Resolución de concejo N° 060-SCM-2015, de fecha, Alausí 21 de abril de 2015. Expedida por el Concejo Municipal del Cantón Alausí, y suscrita por Armando Guaminga Secretario de Concejo. Art. 2.- Protocolícese e inscribese la presente resolución de Concejo Municipal. Art. 3.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución, a la dirección financiera, y planificación y Ordenamiento Territorial del GADMCA. Art. 4.- Forman parte de la presente Resolución: a) Memorando N° 0648-2021-DJ-GADMCA, suscrito por la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica del GADMCA. b) Memorando N° RC-312-CUR-GADMCA-2021, suscrito por el Arq. Renato Caiza Jefe de Control Urbano y Rural del GADMCA. c) Certificado de gravamen de fecha 15 de julio de 2021, suscrito por el Dr. William Pinos Barrera Registrador de la Propiedad del Cantón Alausí. d) Resolución del Concejo Municipal del Cantón Alausí, N° 060-SCM-2015, de fecha 21 de abril de 2015. e) Autorización única de planimetría Lote Rural suscrita por el Arq. Carlos Navarrete T. Jefe Control Urbano y Rural. f) Informe N° 007-CUR-GADMCA-2015, suscrito por el Arq. Carlos Navarrete T Jefe de Control Urbano y Rural del GADMCA. Art. 5.- Notifíquese y cúmplase. **QUINTO PUNTO.- Informe de Comisiones.-** Sin tener punto que tratar en el informe de comisiones. El Alcalde Encargado **Ab. Eduardo Llerena**: Sin más intervenciones y asuntos que tratar, Siendo exactamente las 10h50, doy por clausurada la presente sesión de concejo. Y de conformidad al artículo 60 literal u del COOTAD, y para constancia, firman Alcalde Encargado y Secretario Ab. Cristian Ramos que certifica la veracidad de lo actuado.

Ab. Glacel Eduardo Llerena Márquez.
ALCALDE ENCARGADO DEL CANTÓN ALAUSÍ.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO GADMCA